

Beneficio 03	Prima por Hijas e Hijos
Aplicación	Aplicada para los trabajadores y trabajadoras universitarios con jornada a tiempo completo y dedicación exclusiva
Fórmula de cálculo	A partir del 01-01-2015: Bs. 720,00
Requerimientos	Estar activo en nómina de las IEU, con hijos de cero a 21 años de edad o hasta 25 años de edad, siempre que cursen estudios universitarios.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Esta prima tiene carácter salarial. • Máximo 6 hijos solteros y no emancipados, desde los 0 años hasta los 21 años. En el caso de que cursen estudios universitarios de pregrado hasta los 25 años de edad. • Para disfrute de esta prima las trabajadoras y trabajadores deberán consignar partida de nacimiento a las oficinas de RRHH de las IEU, el beneficio será pagado a partir de la fecha de consignación de dicha acta. • En los casos de las hijas e hijos mayores de 18 años deberán presentar carta de soltería a las oficinas de RRHH de las IEU los primeros 30 días de cada ejercicio económico. Una vez superado los 22 años de edad deberán consignar adicionalmente la constancia de estudio de pregrado universitario. • La prima se pagará a la madre y al padre si ambos son trabajadores universitarios activos. • Esta prima no excluye el pago por prima por hijas e hijos con discapacidad. • Para realizar el pago correspondiente a los meses de enero a septiembre deberá calcularse estableciendo la diferencia entre lo señalado en la fórmula de cálculo menos lo pagado.
Anexo	No aplica